

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, con el escrito presentado por la parte demandada en el que allega a su vez escrito elevado por el endosatario en procuración. Sírvasse proveer,

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Rdo.: 2017-00331**

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Se encuentra a Despacho solicitud que allega la parte demandada solicitando terminación del proceso no obstante revisado el documento que aporta para tal fin no es claro el mismo, toda vez que va dirigido al Hospital José Cayetano Vásquez y se indica que se suspenda el proceso.

Así las cosas, no es claro el acuerdo a que llegaron las partes corresponde a una suspensión o una terminación del proceso, por lo que se requiere a las partes para que aclaren y aporten los documentos correspondientes al trámite que pretenda solicitar frente al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ**

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 88 del 21 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA